PRESENTACION

El articulo 81.5 de la Ley Orgánica de Universidades, establece que: *"Las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las Competencias del Tribunal de Cuentas"*.

El articulo 14.2 de la Ley Orgánica de Universidades indica que: *"… con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refieren los artículos **81 y 84**, le corresponde aprobar las cuentas anuales de la Universidad y las de las entidades que de ella pueda depender"*. De acuerdo con lo anterior, el articulo 180.3 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, dispone que: "*La memoria económica es elaborada por el Gerente, bajo la dirección del rector o Vicerrector en quien delegue, y será supervisada por el Consejo de Gobierno para lo cual éste podrá recabar los asesoramientos técnicos que estime oportunos"*, y el articulo 181:

La Memoria económica anual contendrá necesariamente:

a) La liquidación definitiva del presupuesto.

b) El estado de la situación patrimonial al fin del año correspondiente

c) El informe detallado sobre la gestión del los recursos económicos.

d) En su caso, el informe de auditoria.

e) *En su caso, la información obtenida por la contabilidad analítica y los oportunos indicadores de gestión.*

Atendiendo a estas normativas legales, se presenta la siguiente Memoria de Liquidación del presupuesto de 2011, a la consideración y aprobación del Consejo de Gobierno y del Consejo Social, respectivamente de esta Universidad.

Málaga, Junio de 2011

La Rectora El Gerente